



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 18 AGO 2021

Expte. N° 080/2020

VISTO estas actuaciones y la ADENDA al CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II, suscripto entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de dicho Programa se aprobó el mencionado convenio por Resolución Rectoral N° 1035-2020, para la ejecución del Proyecto: "Edificio para Escuela de Ingeniería Electromecánica – Block D" del "PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA ETAPA II – FASE B" CAF 8945, por un monto de hasta PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 177.318.000,00).

QUE por la presente Adenda se sustituye el texto de la Cláusula CUARTA del Convenio de Adhesión al Programa de Apoyo de la Infraestructura Universitaria – Etapa II Fase B, comprometiéndose el Ministerio a financiar la ejecución del Proyecto por un monto de hasta PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL (\$ 248.061.000,00)

QUE por Resolución R-N° 1036-2020, convalidada por Resolución CS N° 195/20, se autoriza el alta del crédito presupuestario para sustanciar la contratación de la Obra.

QUE la COMISIÓN DE HACIENDA del CONSEJO SUPERIOR mediante Despacho N° 42/21 de fecha 09 de agosto de 2021 aconseja, dada la presente Adenda, autorizar el alta de crédito presupuestario adicional por la suma de PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 70.743.000,00) para sustanciar la nueva contratación de la Obra.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la ADENDA al CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II, suscripto entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución R-N° 1035-2020 para la ejecución de la Obra "Edificio para Escuela de Ingeniería Electromecánica – Block D" de la Facultad de Ingeniería y que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que mediante Resolución R.N° 0787-2021, Ad-Referéndum del CONSEJO SUPERIOR, se autorizó el alta de crédito presupuestario adicional por la suma de PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 70.743.000,00), para sustanciar la nueva contratación de Obra mencionada en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0788-2021

Programa Nacional de Infraestructura Universitaria II
Adenda al Convenio de Adhesión al Programa

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de septiembre de 2020, se suscribió el Convenio de Adhesión CONVE-2020-62876504-APN#MOP entre el Ministerio de Obras Públicas y la Universidad Nacional de Salta en el marco de dicho Programa, para la ejecución del PROYECTO: "Edificio para Escuela de Ingeniería Electromecánica- Block D" en el marco del "PROGRAMA DE APOYO DE LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA ETAPA II- FASE B" CAF 8945 por un monto de hasta PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 177.318.000.-) con más las redeterminaciones de precios que correspondan (conf. Cláusula CUARTA).

Que el llamado a la Licitación Pública Internacional N° LPI 01/2020 [CU-046/20] correspondiente a la realización de la obra denominada "Edificio para Escuela de Ingeniería Electromecánica- Block D" ha fracasado mediante Resolución N° 0629-2021 de fecha 03 de junio de 2021 de la Universidad Nacional de Salta, atento a que se constata que no se realizó la debida publicación en Boletín Oficial conforme lo definido en el Convenio de Adhesión, Anexo III, art. 4.2.1. Publicaciones: Instructivo para la contratación de obras de infraestructura educativa del Convenio de Adhesión al Programa Nacional de Infraestructura Universitaria II. Dicha omisión es de imposible subsanación, toda vez que afecta un elemento esencial de todo acto administrativo (conf. Acta N° 1 de la Comisión Evaluadora IF-2021-33208182-DGPSYE#MOP y Reporte de Evaluación del Área Técnica de esta Dirección NO-2021-43143993-APN-DGPSYE#MOP).

Que han tomado la debida intervención el Área Técnica de la Secretaría de Obras Públicas y su correspondiente Secretario, otorgando la conformidad para iniciar un nuevo proceso licitatorio, de la obra mencionada, con la actualización del Presupuesto Oficial por un monto de hasta PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO
CONVE-2021-68638343-APN-MOP

MILLONES SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$248.061.000,00) - mes base mayo 2021- mediante NO-2021-54319591-APN-SOP#MOP del 17 de junio de 2021.

Que ello devengó en una actualización del Presupuesto Oficial de la misma, ocasionando una modificación contractual por ampliación de monto y resulta necesaria la firma de una Adenda al Convenio de Adhesión que regule la relación entre las partes para la ejecución del Programa (conf. Cláusula DECIMA PRIMERA del Convenio de Adhesión al Programa CAF 8945 suscripto el 20/9/2020).

Que en este orden de ideas ha tomado intervención el área Financiera y Presupuestaria con competencia activa en la materia manifestando que se cuenta con los créditos suficientes para afrontar el gasto que se tramita.

Teniendo en cuenta las precedentes consideraciones, se acuerda la suscripción de la presente ADENDA:

Entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, representado en este acto por el señor Ministro de Obras Públicas, **Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS** (D.N.I. N° 18.431.166), con domicilio en la Av. Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "NACIÓN", por una parte, y por la otra parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la **Sra. Graciela del Valle MORALES**, D.N.I. N° 11.283.947, en su carácter de Vicerrectora, con domicilio en Av. Bolivia 5150, Salta, Provincia de Salta, en adelante la "UNIVERSIDAD", y en conjunto denominadas "LAS PARTES", de conformidad con la cláusula décimo primera del Convenio Adhesión al Programa de Apoyo de la Infraestructura Universitaria – Etapa II suscripto con fecha 20 de septiembre del 2020 entre el Ministro de Obras Públicas y la Universidad en el marco del Contrato de Préstamo CAF N° 8945, para la ejecución del PROYECTO: "Edificio para Escuela de Ingeniería Electromecánica- Block D", se celebra la presente Adenda que estará sujeta a las siguientes cláusulas:

CONVE-2021-68638343-APN-MOP

PRIMERA: Se sustituye el texto de la Cláusula CUARTA del Convenio de Adhesión al Programa de Apoyo de la Infraestructura Universitaria – Etapa II - FASE B que fuera suscripto con fecha 20 de septiembre del 2020, por el siguiente texto:

"CUARTA": La NACIÓN se compromete a financiar el PROYECTO, que ha cumplido con los criterios de elegibilidad y demás requisitos establecidos en el CONTRATO DE PRÉSTAMO y en los Documentos del PROGRAMA. Este financiamiento alcanzará a los componentes y actividades previstos en el CONTRATO DE PRÉSTAMO.

Para la ejecución del mencionado PROYECTO, el MINISTERIO dispone de los fondos comprendidos en el CONTRATO DE PRÉSTAMO, que podrán ser utilizados en la medida que su ejecución se encuentre dentro de los plazos previsto para el PROGRAMA.

La NACIÓN, sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Jurisdicción 64 – Programa 87, se compromete a financiar la ejecución del PROYECTO por un monto de hasta PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$248.061.000,00) con más las redeterminaciones de precios que correspondan. Sin perjuicio de ello, la UNIVERSIDAD podrá afrontar el pago de los certificados y redeterminaciones correspondientes y solicitar al Organismo Ejecutor el reembolso de gastos contra presentación de la documentación respaldatoria.

El plazo estipulado para la realización del PROYECTO es de TRESCIENTOS NOVENTA (390) días corridos, a contar desde la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra".

SEGUNDA: Las restantes cláusulas del Convenio objeto de la presente mantienen su plena vigencia con los alcances allí estipulados, sin que la modificación convenida pueda irrogar alteración y/o afectación de los derechos y obligaciones acordados entre las partes, como tampoco respecto de terceros.

En prueba de conformidad se firma el presente documento mediante el Sistema de Gestión Electrónico (GDE), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario.


FONVE-2021-68638343-APN-MOP
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta
Página 3 de 3



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2021-68638343-APN-MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 30 de Julio de 2021

gm
f
Referencia: Programa Nacional de Infraestructura Universitaria II Adenda al Convenio de Adhesión al Programa -
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - EX-2020-51681044- -APN-SOP#MOP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.07.30 08:17:47 -03:00

Gabriel Nicolás KATOPODIS
Ministro
Ministerio de Obras Públicas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.07.30 08:17:48 -03:00